

1.

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NO. 0027-23

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 28 DE LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 003 de 2023

La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la por el artículo 17 de la ley 226 de 1995 y la Ordenanza No. 31 del 10 de diciembre de 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia modificada por la Ordenanza No. 40 del 26 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- es propietario de 57.115.287 acciones suscritas y pagadas de la sociedad Frigorífico Ganaderos de Colombia S.A. - Friogan S.A. -en reorganización-.

Que el artículo 1 de la ley 226 de 1995 dispone que dicha ley “...se aplicará a la enajenación, total o parcial a favor de particulares, de acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones, de propiedad del Estado y, en general, a su participación en el capital social de cualquier empresa.”

Que el artículo 17 de la ley 226 de 1995 establece que: “Las entidades territoriales y sus descentralizadas, cuando decidan enajenar la participación de que sean titulares, se regirán por las disposiciones de esta Ley, adaptándolas a la organización y condiciones de cada una de éstas y aquéllas.”

Que la honorable Asamblea Departamental de Antioquia en Ordenanza No. 32 del 10 de diciembre de 2020 autorizó al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- para que con sujeción a la normatividad vigente realizara la enajenación de la propiedad accionaria que posee en la sociedad Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. en Reorganización.

Que la Junta Directiva del IDEA en sesión del 22 de diciembre de 2022 aprobó la enajenación de la propiedad accionaria que el IDEA posee en Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. en Reorganización así también, la valoración y el proyecto de Programa de Enajenación presentado por la firma Esfinanzas S.A.

Que conforme la decisión adoptada se expidió la Resolución de Junta Directiva 003 del 30 de enero de 2023, por medio de la cual se aprueba el programa de enajenación de las

0027-23



acciones de propiedad del IDEA en la sociedad Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. - En Reorganización-. En dicho Acto Administrativo en artículo 28 se estableció lo siguiente: *"Vigencia del Programa de Enajenación. El Programa de Enajenación contenido en la presente Resolución estará vigente hasta 31 de diciembre de 2023 tal y como se establece en la Ordenanza 31 del 10 de diciembre de 2020 o podrá tener una vigencia superior si así lo aprueba la Asamblea Departamental"*

Que la honorable Asamblea Departamental de Antioquia en Ordenanza No. 040 del 26 de diciembre de 2023, modificó parcialmente la Ordenanza No. 32 de 2020 ampliando las facultades otorgadas para la enajenación de las acciones de propiedad del IDEA en la sociedad Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. -En Reorganización- hasta el 30 de octubre de 2024

Que la necesidad de ampliar la vigencia del Programa de Enajenación contenido en la Resolución No. 003 de 2023 fue socializado y aprobado por la Junta Directiva en sesión del 19 de diciembre de 2023, tal como consta en Acta No. 21 de la misma fecha.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

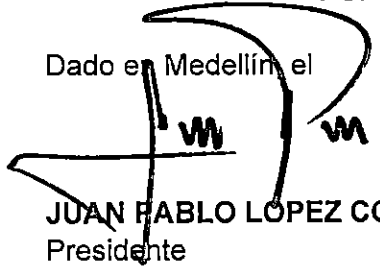
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 28 de la Resolución de Junta Directiva 003 de 2023 el cual quedará así: Artículo 28. *Vigencia del Programa de Enajenación. El Programa de Enajenación contenido en la presente Resolución estará vigente hasta 30 de octubre de 2024 tal y como se establece en la Ordenanza 31 de 2020 modificada por la Ordenanza 040 del 20 de diciembre de 2023 o podrá tener una vigencia superior si así lo aprueba la Asamblea Departamental"*

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

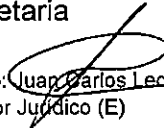
Dado en Medellín, el

29 DIC 2023


JUAN PABLO LOPEZ CORTES
Presidente


LINA MARIA RAMIREZ MURIEL
Secretaria

Proyectó: Carlos Andrés Botero Montes
Profesional Universitario-Dirección Jurídica

Revisó: 
Director Jurídico (E)

